ADENDA II

"Concurso de Ofertas N° 03/2017 para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las Marcas NISSAN y HYUNDAI"
ID N° 328.390

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la presente Adenda II al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 para **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las Marcas NISSAN y HYUNDAI"**, que queda de la siguiente manera:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años declarados Años 2014 y 2015

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años declarados Años 2014 y 2015

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 2 años (Años 2014 y 2015), no deberá ser negativo

Nota Consorcios: Todos los integrantes del Consorcio deben cumplir con los requerimientos financieros establecidos.
La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los periodos, 2014 y 2015 firmados por el/los Propietario/os de la firma y un Profesional Contador, o Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda de los periodos 2014 y 2015.

Capacidad Legal.
En Caso de Consorcio: Todos los integrantes del Consorcio deben cumplir con los requisitos financieros requeridos.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

1. Experiencia: Se considerará como experiencia mínima de tres años 2014 – 2015 - 2016 de provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por lo menos en un volumen de cincuenta por ciento (50 %) en sumatoria del monto máximo establecido por la convocante, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Los mismos deberán ser por lo menos tres (3) contratos suscritos con sus respectivas constancias de provisión de servicios a satisfacción (por lo menos un contrato por cada año 2014 – 2015 - 2016).

En Caso de Consorcio: En cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica, el Líder del Consorcio deberá cumplir con el 60 % de la experiencia requerida y los demás integrantes del consorcio con el 40 %. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Lic. Carlos C. Martínez S.
DUOC

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 27	El valor de las multas será: **1%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC